



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y  
AUTORIZA LLAMADO PARA LICITACIÓN PÚBLICA  
DENOMINADA, SERVICIO MENORES JARDÍN INFANTIL

VALPARAÍSO, 19 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2623

**VISTOS:**

1. El Decreto Ley Nº 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. El Decreto Supremo Nº 355, de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
3. La Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Art. 9;
4. La Ley Nº 21.634 que Moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, del Ministerio de Hacienda, del 11.12.2023;
5. El Decreto Nº 661, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, del 12.12.2024;
6. La Ley Nº 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
7. La Resolución Nº 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
8. La Resolución RA Nº 272/423/2025 de 31 de enero de 2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa en calidad de suplente como Jefa del Departamento Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López, y
9. El Decreto Exento RA Nº272/11/2025 de 17 de febrero de 2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director/a SERVIU Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad del SERVIU de contratar el servicio de traslado para los menores que asisten al Jardín Infantil desde dependencias de SERVIU y SEREMI hacia Cerro Alegre y regreso, todo en la comuna de Valparaíso;
2. Que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y
3. Las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del Servicio Traslado Menores Jardín Infantil.

**RESOLUCIÓN:**

1. **Apruébanse** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en adelante, Bases de Licitación Pública, "**Servicio Traslado Menores Jardín Infantil**", que a continuación se transcriben:

## **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO MENORES JARDÍN INFANTIL"**

Los antecedentes de las presentes Bases de Licitación, tanto en los aspectos Administrativos como Técnico, están destinadas a regular la Licitación Pública, mediante la cual, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, en adelante SERVIU, convoca a oferentes del rubro, para que presenten ofertas al proceso de Licitación denominado "**SERVICIO MENORES JARDÍN INFANTIL**".

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1. DEFINICIONES**

"Adjudicación": Acto administrativo fundado, por medio del cual la entidad licitante selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 21.634, en adelante, también, la "Ley de Compras".

"Adjudicatario": Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

"Bases": Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

"Bases Administrativas": Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

"Bases Técnicas": Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

"Ley de Compras": Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

"Oferente": Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

"Proveedor": Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de estas, que puedan proporcionar bienes y/o servicios a las Entidades.

"Proveedor Hábil": Proveedor que se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores, para contratar con el Estado.

"Registro de Proveedores": Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

"Unión Temporal de Proveedores": Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

#### **2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en la presente licitación todos aquellos oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores y que su acreditación no sea inhábil, de acuerdo con las causales señaladas en el Párrafo 7, del Decreto 661.

Lo dispuesto anteriormente será acreditado por el oferente mediante la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar, disponible para cada oferente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de SERVIU de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

A su vez, dependiendo del estado que registre el oferente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá presentar lo siguiente:

**a. Personas Naturales:**

<b>REQUISITOS / ANTECEDENTES</b>	<b>ESTADO "HÁBIL" EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>	<b>ESTADO "EN REVISIÓN" O "SIN INFORMACIÓN" EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>
Fotocopia del RUT del Oferente.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en la oferta.
Certificado de afiliación a organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutual), obtenido el 2025.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de deudas laborales y previsionales (F30) otorgado por la Dirección del Trabajo, obtenido entre la fecha de publicación y el cierre de recepción de ofertas.	Entregar digitalizado en la oferta.	Entregar digitalizado en la oferta.
Anexo 1.	Entregar digitalizado en la oferta.	Entregar digitalizado en la oferta.

**b. Personas Jurídicas**

<b>REQUISITOS / ANTECEDENTES</b>	<b>ESTADO "HÁBIL" EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>	<b>ESTADO "EN REVISIÓN" O "SIN INFORMACIÓN" EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>
Fotocopia del RUT del Oferente.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en la oferta.
Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en la oferta.
Certificado de vigencia de la sociedad.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en la oferta.
Certificado de afiliación a organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutual), obtenido el 2025.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de deudas laborales y previsionales (F30) otorgado por la Dirección del Trabajo, obtenido entre la fecha de publicación y el cierre de recepción de ofertas.	Entregar digitalizado en la oferta.	Entregar digitalizado en la oferta.
Anexo 1.	Entregar digitalizado en la oferta.	Entregar digitalizado en la oferta.

**c. Unión Temporal de Proveedores:**

<b>REQUISITOS / ANTECEDENTES</b>	<b>ESTADO "HÁBIL" EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>	<b>ESTADO "EN REVISIÓN" O "SIN INFORMACIÓN" EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>
Fotocopia del RUT, de los oferentes.	No requieren presentar.	Entregar digitalizado en la oferta.
Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal, de los oferentes.	No requieren presentar.	Entregar digitalizado en la oferta.
Certificado de vigencia de la sociedad, de los oferentes.	No requieren presentar.	Entregar digitalizado en la oferta.
Certificado de afiliación a organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutual), obtenido el 2025, de los oferentes.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de deudas laborales y previsionales (F30) otorgado por la Dirección del Trabajo, obtenido entre la fecha de publicación y el cierre de recepción de ofertas, de los oferentes.	Entregar digitalizado en la oferta.	Entregar digitalizado en la oferta.
Anexos 1 y 2.	Entregar digitalizado en la oferta.	Entregar digitalizado en la oferta.

### **3. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

Los antecedentes legales para poder ser contratado deberán ser remitidos según se establecen en estas bases, además de estar HÁBIL en el Registro de Proveedores. La documentación por remitir es la siguiente:

- Constitución de la o las sociedades emitidas por el Conservador de Comercio respectivo o por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.659.
- Certificado de vigencia de la o las sociedades emitidas por el Conservador de Comercio respectivo o por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.659, emitido con fecha posterior a la adjudicación.
- Copia de la cédula de identidad del representante Legal.
- Copia del rol único tributario del oferente.
- Copia de la patente comercial al día.
- Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance", acreditando su socialización a los trabajadores.

Si el adjudicatario no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado, dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o no suscribe el contrato en los plazos establecidos en estas bases, SERVIU podrá seleccionar la segunda mejor oferta para la firma del contrato.

### **4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre Hábil en el Registro de Proveedores, deberá regularizar su situación dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá cumplir lo señalado en el párrafo anterior.

### **5. CONDICIONES GENERALES**

La Licitación se regirá por las presentes Bases de Licitación, incluyendo Anexos y Adiciones, en su caso, y por las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, las que son obligatorias para todos los participantes en este proceso y formarán parte integrante del contrato con el adjudicatario.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad de la plataforma. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En dicho comprobante será posible visualizar, el nombre de la oferta, fecha y hora de ingreso de esta, además de los anexos incorporados por el oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de Envío de Oferta", únicamente acreditará el envío de ésta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora.

Por último, la participación en el proceso licitatorio implica la aceptación por parte de los oferentes, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases de Licitación, sin necesidad de declaración expresa.

## **6. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA**

En el caso de indisponibilidad de la plataforma para que los oferentes puedan publicar su oferta, SERVIU dentro de sus posibilidades, puesto que la plataforma en transversal tanto para compradores como para proveedores extenderá el plazo de cierre en 24 horas.

De no ser posible extender el plazo, los proveedores deberán remitir mediante correo electrónico al Encargado de la Oficina de Abastecimiento ([gfuica@minvu.cl](mailto:gfuica@minvu.cl)), el certificado de indisponibilidad que otorga la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, junto al medio electrónico por el cual recibió dicho certificado, puesto que, los dos días hábiles para la entrega de los antecedentes comienzan a regir desde que el proveedor obtiene el certificado. Posteriormente al envío de lo señalado, SERVIU notificará el procedimiento para el ingreso de su oferta mediante formato papel por Oficina de Partes.

## **7. OFERTA ECONÓMICA**

El precio que se ofrezca deberá expresarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), valor sin impuestos, en moneda nacional. Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re-adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

El presupuesto disponible para esta contratación es de un total de \$68.000.000.-. Cabe señalar que este presupuesto no necesariamente podrá utilizarse en su totalidad, por lo cual, considérese este servicio en modalidad de convenio de suministro, considerando 500 servicios (ida/regreso y viceversa) aproximadamente. Finalmente, este servicio corresponde a un rubro exento de impuesto.

## **8. ETAPAS Y PLAZOS**

- Publicación: Dentro de las 24 horas siguientes a la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases o del día hábil siguiente.
- Fecha de cierre de recepción de ofertas: 10 días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, se extenderá en 2 días o día hábil siguiente, a contar de la fecha de publicación estas modificaciones, para que los oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a éstas.

- Acta de apertura electrónica de ofertas: La apertura de ofertas se efectuará electrónicamente en la fecha y hora publicada en el portal.
- Fecha inicio preguntas: Desde la fecha de publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Fecha final de preguntas: 2 días después de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Fecha publicación de respuestas: 2 días desde la fecha final de preguntas o día hábil siguiente.
- Fecha estimada de evaluación ofertas: 20 días hábiles a contar desde el cierre de recepción de ofertas.
- Fecha de adjudicación: Dentro de las 24 horas hábiles siguientes de la total tramitación de la resolución de adjudicación.

## **9. MODIFICACIÓN DE BASES**

SERVIU, podrá modificar las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, de la presente Licitación, hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, informando de ello a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso, los oferentes deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el punto 8), "Etapas y Plazos", se deberá informar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el nuevo plazo para la adjudicación.

En todos los casos será obligación del oferente, revisar periódicamente el proceso licitatorio por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y atender toda modificación solicitada por SERVIU. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá según lo establecido en el punto 8), "Etapas y Plazos", para que los oferentes puedan corregir su oferta o en su defecto presentar una nueva oferta.

## **10. PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Los oferentes podrán efectuar consultas por escrito mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el periodo establecido en el punto 8), "Etapas y Plazos", con indicación expresa al punto pertinente de estas Bases y/o sus Anexos a que hace referencia la respectiva consulta.

Las respuestas a las consultas recibidas estarán disponibles para todos los oferentes el día indicado en el Cronograma de Licitación, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente Licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial de SERVIU.

## **11. OBSERVACIONES**

Las observaciones que formulen los oferentes posteriores al acto de apertura en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), operativamente no son posibles de responder, ya que esta funcionalidad es solo para dejar acotaciones respecto de este acto en sí o de las ofertas del

resto de oferentes. Finalmente, estas observaciones podrán o no ser tomadas en consideración al momento de la evaluación por parte de la comisión evaluadora, sin que esto transgreda con lo especificado en estas bases.

## 12. EXCLUSIÓN

La omisión, distorsión, modificación, adulteración o falsificación, de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases de Licitación, será causal suficiente para declararla inadmisibles, sin más trámite que la sola recomendación de la Comisión Evaluadora.

## 13. COMISIÓN EVALUADORA

Desígnense en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **“SERVICIO TRASLADO MENORES JARDÍN INFANTIL”** a los funcionarios que se indican para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas:

- Alejandro Bahamonde Nuñez (Presidente): Departamento Administración y Finanzas.
- Adriana Bello López: Jardín Infantil.
- Bruno Brante Foo Lam: Sección Servicios Generales.

En el caso que alguno de los funcionarios designados no pudiera conformar la comisión por encontrarse con permiso o por fuerza mayor, tomará su lugar el siguiente suplente:

- Felipe Ramirez Larraín: Sección Finanzas.
- Bella Vera Vega: Jardín Infantil.
- Michel Foster Valencia: Sección Servicios Generales.

Manténganse, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, de acuerdo el día indicado en el punto 8), “Etapas y Plazos”, periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730 de 2014.

La comisión evaluadora emitirá el documento denominado “Informe de Evaluación”, proponiendo al Director del SERVIU o quien le subroga o supla legalmente, la adjudicación de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por Ley N° 21.634 y/o Decreto N° 661.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la comisión evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las personas naturales y/o jurídicas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

## 14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### a. Criterios de Evaluación

VARIABLE		PONDERACIÓN
<b>Año Vehículo</b>		<b>20 PUNTOS</b>
Se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla.		
Año de Vigencia	Puntos	
Año 2023 o superior	20 puntos	
Año 2022 o 2020	10 puntos	

Año 2019 o 2017	5 puntos		
Año 2016 o inferior	5 puntos		
<p>Si presenta más de un vehículo para la prestación del servicio, se obtendrá un promedio de los años de vigencia de los vehículos presentados y se otorgará el puntaje, de acuerdo con el resultado obtenido. Cabe señalar que al presentar más de un vehículo deberá presentar los documentos indicados en el párrafo anterior por cada vehículo ofertado.</p>			
<p>Para acreditar, deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica" y adjuntar ficha técnica del vehículo.</p>			
<p><b>Condiciones de Empleo y Remuneración</b></p> <p>Remuneraciones: Indique el sueldo líquido que cancelará a él o los conductores.</p> <p>(<u>Sueldo Líquido Oferta a Evaluar</u>) x 100 x 0,10 Sueldo Líquido Mayor Ofertado</p> <p>Nota: El monto líquido, durante la vigencia del contrato, no podrá ser en ningún caso, inferior al ofertado, independiente los descuentos que tenga el trabajador solo por los conceptos de A.F.P. y Salud.</p> <p>Para acreditar, deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica".</p>		<b>10 PUNTOS</b>	
<p><b>Descentralización y Desarrollo Local</b></p> <p>Indicar la dirección, especificando la Región en la cual se encuentra ubicado el adjudicatario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El oferente es de la Región de Valparaíso: 5 Puntos.</li> <li>- El oferente es de otra Región: 0 Punto.</li> </ul> <p>En el caso que la empresa tenga sucursales en varias Regiones, deberá indicar como Región para la obtención de puntaje, donde se ubique la casa matriz.</p> <p>Para acreditar, deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica". En el caso que sea persona natural, debe adjuntar cartola del Servicio de Impuestos Internos (SII) que acredita la dirección de facturación o cartola tributaria, mientras que, si es persona jurídica, debe adjuntar Rol Único Tributario.</p>		<b>5 PUNTOS</b>	
<p><b>Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance"</b></p> <p>Indicar si cuenta dentro de la empresa con un programa, procedimiento o plan de integridad, con el objetivo de identificar, prevenir y sancionar las infracciones a leyes o regulaciones, el cual debe ser de conocido del personal de la empresa.</p> <p>Cuenta con un documento normativo: 5 Puntos No cuenta con un documento normativo: 0 Punto</p> <p>Para acreditar deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica" y adjuntar documento normativo con el que cuente, socializado en la empresa.</p>		<b>5 PUNTOS</b>	

<p><b>Cumplimiento de los Requisitos</b></p> <p>Cumple con los requisitos formales y mínimos necesarios antes del cierre de recepción de ofertas.</p> <p>Cumple: 5 Puntos No Cumple: 0 Punto</p>	<p><b>5 PUNTOS</b></p>
<p><b>Oferta Económica</b></p> <p>Se calculará en función de la siguiente fórmula:</p> <p><math display="block">\frac{(\text{Valor Mínimo Ofertado}) \times 100 \times 0,55}{\text{Valor Oferta a Evaluar}}</math></p> <p>Para acreditar, deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica".</p>	<p><b>55 PUNTOS</b></p>
<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>100 PUNTOS</b></p>

**b. Subsanación de Errores u Omisiones Formales**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, SERVIU podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, mediante la "aclaración de ofertas", siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, además se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de SERVIU, la que se informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Para finalizar, esto conllevará a que el oferente obtendrá 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos", de las Bases de Licitación.

**c. Solicitud de Certificaciones o Antecedentes Omitidos**

SERVIU tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, mediante la "aclaración de ofertas", siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de SERVIU, la que se informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Para finalizar, esto conllevará a que el oferente obtendrá 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos", de las Bases de Licitación.

**d. Aclaración de Ofertas**

En el caso que la Comisión Evaluadora requiera la aclaración sobre algún punto en particular de las ofertas presentadas, éstas serán solicitadas mediante la "aclaración de ofertas" durante

todo el periodo que dure la evaluación, a través de la acción dispuesta en la licitación para esto, por lo cual los oferentes deberán revisar si han recibido alguna consulta, para responder dentro de un plazo de 48 horas.

**e. Documentos Ilegibles o Archivos Dañados**

En caso de que existan en la oferta del oferente, documentos ilegibles o estos se encuentren dañados, se solicitará que el oferente vuelva a adjuntarlo, mediante la "aclaración de ofertas". En caso de que no se subsane lo requerido, se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Documento Ilegible o Archivo Dañado</b>	<b>Es subsanado por el oferente</b>	<b>No es subsanado por el oferente</b>
Documentos para participar.	Se aplicará 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos".	Se aplicará inadmisibilidad, según punto 15.d).
Documentos para evaluación.	Se aplicará 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos".	Se aplicará 0 punto en el criterio de evaluación al que corresponda el documento.
Documento correspondiente a Especificaciones Técnicas.	Se aplicará 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos".	Se aplicará inadmisibilidad, según punto 15.d).
Documento correspondiente a Oferta Económica	Obtendrá como puntaje máximo, el menor puntaje obtenido de entre la totalidad de ofertas.	Se aplicará inadmisibilidad, según punto 15.d).

**f. Informe de Evaluación**

La Comisión Evaluadora confeccionará un informe de evaluación, donde se mostraran las ofertas presentadas, declarando inadmisibles las que correspondan para posteriormente evaluar las que hayan sido aceptadas mediante un cuadro comparativo que establezca la puntuación de cada una de las ofertas seleccionadas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Director del SERVIU o quien le subroga o supla legalmente, la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor ponderación como resultado del proceso de evaluación final.

**g. Mecanismo de Resolución de Empates**

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el siguiente listado de criterios por orden de prelación:

- 1° Oferta Económica.
- 2° Año Vehículo.
- 3° Condiciones de Empleo y Remuneración.
- 4° Descentralización y Desarrollo Local.
- 5° Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance".
- 6° Cumplimiento de los Requisitos.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que se ingresó primero en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**15. ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD Y DESERCIÓN**

**a. Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje al finalizar la revisión de ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por el Director de SERVIU o quien le subrogue o supla legalmente, la que será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

#### **b. Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, de no de aceptar la orden de compra para formalizar la contratación, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, SERVIU podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### **c. Resolución de Consultas respecto de la Adjudicación**

En el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de licitación, deberán ser enviadas con nombre del oferente y nombre e ID de la licitación al correo electrónico [gfuica@minvu.cl](mailto:gfuica@minvu.cl), en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

SERVIU dará respuesta a la totalidad de consultas en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha de recepción de las consultas, mediante resolución fundada, la cual será publicado en la licitación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **d. Inadmisibilidad de las Ofertas**

SERVIU declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

#### **e. Declaración Desierta de la Licitación**

SERVIU, además podrá declarar desierta la licitación, si concurre alguna de las siguientes causales:

- No se presente oferente alguno a la licitación.
- Posterior a la revisión de las ofertas, todas hayan sido declarados inadmisibles.
- El mayor puntaje obtenido después de la evaluación de ofertas sea inferior al 70 Puntos.
- Ninguna de las propuestas resulta conveniente a los intereses institucionales.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **16. CONDICIONES CONTRACTUALES, VIGENCIA DE LAS CONDICIONES COMERCIALES, OPERATORIA DE LA LICITACIÓN Y OTRAS CLÁUSULAS**

#### **a. Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre SERVIU y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

1. Bases de licitación y sus anexos.
2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
3. Oferta.
4. Orden de compra.
5. Contrato definitivo suscrito entre las partes, de corresponder.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

**b. Validez de la Oferta**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados no serán de propiedad de SERVIU. Sólo serán de propiedad de SERVIU la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes bajo este contrato.

**c. Vigencia del Contrato**

El contrato que se suscriba con el adjudicatario tendrá vigencia de 24 meses, comprendido entre 01 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2027.

**d. Emisión de la Orden de Compra**

La emisión de la orden de compra por parte de SERVIU será por el valor total disponible y dicho documento deberá ser aceptado por el adjudicatario mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), teniendo que mencionar su numeración (643-xx-SE25) en cada factura que emita. De no ser aceptada, SERVIU no podrá dar recepción conforme a cada documento de pago.

**e. Suscripción del contrato**

Se formalizará la contratación mediante la emisión de la orden de compra por el valor total disponible y la aceptación de ésta por parte del adjudicatario, por lo cual, no se requerirá suscripción del contrato.

**f. Modificación del Contrato**

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste, según lo establecido en el Art. 129), del Decreto N° 661.

**g. Responsabilidades y Obligaciones del Adjudicatario.**

1. El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega, tanto del servicio como de informes que le puedan ser solicitados por SERVIU, durante la vigencia del contrato.
2. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
3. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a SERVIU en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
4. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.

5. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por SERVIU en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.

#### **h. Cesión de Contrato y Subcontratación**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con SERVIU.

Asimismo, no se permite la subcontratación de los servicios a otro proveedor.

En todos los casos es el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases, según lo establecido en el Art. 126), del Decreto N° 661.

#### **i. Efectos derivados de Incumplimientos del Adjudicatario**

##### **1. Multas**

a. Incumplimiento en los horarios de presentación del servicio

Cuando no cumpla con el horario de presentación para comenzar el servicio contratado, según establecen las bases técnicas, punto 2), letra c), se descontará un 2% del valor diario del servicio realizado, por cada minuto de atraso, con tope máximo de 20 minutos.

b. Incumplimiento por conductor no designado

Cuando realice la prestación del servicio algún conductor que no sea titular o en su defecto el de reemplazo, siempre y cuando haya sido designado en el Anexo N° 1, según establecen las bases técnicas, punto 2), letra g), se descontará 1/3 UTM, por cada viaje que realice el o los conductores, con tope máximo de 10 viajes mensuales.

c. Incumplimiento por no cambio de sillas

Cuando no realice el cambio de la o las sillas de niños, en el plazo establecido para esta acción, según señalan las bases técnicas, punto 2), letra h), se descontará 1/3 UTM, por cada silla a cambiar y por cada día hábil que no haya realizado el cambio de la o las sillas.

d. Incumplimiento por falta de aseo de él o los vehículos

Cuando no realice la limpieza de él o los vehículos, según establecen las bases técnicas, punto 2), letra j), se descontará ¼ UTM, por cada día hábil, con tope máximo de 4 días hábiles.

e. Incumplimiento por falta de sanitización de él o los vehículos

Cuando no realice entregue la certificación correspondiente a la sanitización de él o los vehículos, según establecen las bases técnicas, punto 2), letra k), se descontará ¼ UTM por cada día hábil, con tope máximo de 10 días hábiles.

f. Incumplimiento por no entrega de documento conductores

Cuando no entregue la documentación de él o los conductores que designe en el Anexo N° 1, según establecen las bases técnicas, punto 2), letra l), se descontará ¼ UTM, por cada conductor y por cada día hábil que no entregue la documentación allí enumerada, con tope máximo de 10 días hábiles. Cabe señalar que la multa en cuestión se aplicará independiente a la cantidad de documentos que no haya entregado por cada conductor, vale decir, si falta, aunque sea un documento, esta se aplicará en el porcentaje que corresponda.

g. Incumplimiento por falta de capacitación al personal del jardín infantil

Cuando no realice la capacitación al personal, según establecen las bases técnicas, punto 2), letra n), se descontará 1/3 UTM, por cada día hábil que no realice esta acción, con tope máximo de 10 días hábiles.

h. Incumplimiento por no entrega del Plan de Evacuación

Cuando no entregue el Plan de Evacuación, según establecen las bases técnicas, punto 2), letra n), se descontará ¼ UTM, por cada día hábil que no entregue dicho plan, con tope máximo de 10 días hábiles.

i. Incumplimiento por faltas en la prestación de servicios de parte de él o los conductores

Cuando él o los conductores realicen alguna acción al volante que este prohibida por Ley, por ejemplo, manipulación de dispositivos móviles al volante, exceso de velocidad, entre otros, se descontará 1 UTM, por cada falta cometida, con tope máximo de 3 faltas mensuales.

La referida multa, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. Igualmente, el adjudicatario no podrá recibir más de 3 multas totalmente tramitadas en un período de 6 meses consecutivos. En ambos casos, superado cada límite, se configurará una causal de término anticipado del contrato.

El monto de las multas será rebajado mediante la emisión de una nota de crédito emitida por el adjudicatario la cual se aplicará al estado de pago más próximo. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente al adjudicatario en el plazo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el mismo plazo.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de SERVIU de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

## **2. Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

No procederá el cobro de las multas señaladas en el punto anterior, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes.

En este caso el adjudicatario deberá notificar a la contraparte técnica en un plazo máximo de 1 día hábil posterior a la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, de la situación acontecida adjuntando todos los antecedentes que fundamenten lo notificado.

Sin perjuicio de lo anterior, la situación será calificada por SERVIU, en base al estudio de los antecedentes que presente el adjudicatario para acreditar el hecho que le impidió cumplir.

## **3. Término Anticipado de Contrato**

SERVIU está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la SERVIU perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

- b. Si el adjudicatario se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- d. Sobrepasar el límite de las multas establecidas.
- e. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las Bases.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por razones de necesidad del Servicio, es decir, cuando las condiciones y circunstancias que determinaron la celebración del contrato ya no existan. Situación que será refrendada por el Director del SERVIU o quien le subroge o supla legalmente, mediante Resolución Fundada. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13, letra e), de la Ley 19.886 de Contratación Pública.
- h. En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
  - Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
  - De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - Disolución de la UTP.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo SERVIU concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

#### Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU y el adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.

#### **j. Procedimiento para Aplicación de Medidas Derivadas de Incumplimientos**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, SERVIU notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de SERVIU.

Si el adjudicatario ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, SERVIU tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del adjudicatario, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo adjudicatario deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de SERVIU, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo adjudicatario personalmente o mediante carta certificada.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar las respectivas medidas. SERVIU tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios.

#### **k. Facturación y Pago**

El servicio contratado se pagará mensualmente y aprobado por la contraparte técnica del contrato.

La recepción conforme deberá ser acreditada por la contraparte técnica y a su vez, el adjudicatario deberá adjuntar a la factura los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, F30-1, del mes anterior, el cual no deberá registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, y en caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas (Se excluye para el primer estado de pago, siempre y cuando el conductor sea una nueva contratación, mientras que, si este ya estaba contratado con anterioridad, sí deberá presentar este documento para el primer estado de pago).
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, F30, vigente a la fecha de la factura.
- Copia de la liquidación de sueldo debidamente firmada por cada conductor que haya prestado servicios en el mes.
- Planilla con el listado de servicios realizados en el mes, según Anexo N° 3, de acuerdo con la cantidad de vehículos que disponga.

La factura deberá ser remitida mediante la plataforma del Servicio de Impuestos Internos (SII), en archivo xlm, derivado a la casilla de intercambio [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com), en un plazo no superior a 72 horas desde su emisión. Posteriormente la factura y el antecedente que acompaña el pago, deberán ser enviados mediante correo electrónico o entregado de forma física, en ambos casos al Encargado de la Oficina de Abastecimiento de la Sección Servicios Generales ([gfuica@minvu.cl](mailto:gfuica@minvu.cl)).

La factura que no adjunte los documentos antes mencionados se rechazará por el sistema habilitado en la página web del SII.

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción conforme de la factura respectiva, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

#### **I. Saldos Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social**

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

SERVIU podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo este acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

SERVIU deberá exigir que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

#### **m. Contraparte Técnica y Coordinador**

##### **1. Contraparte Técnica**

Será contraparte técnica del adjudicatario, la Encargada del Jardín Infantil o quien le subrogue o supla legalmente o a quien el destine para esta función, el que deberá realizar la evaluación, control, coordinación, supervisión del servicio entregado y visto bueno de facturas.

##### **2. Coordinador**

El adjudicatario deberá nombrar un coordinador del contrato, en el Anexo 1 Oferta Técnico-Económica.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

- a. Informar oportunamente a SERVIU de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- b. Representar al adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- c. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

#### **n. Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**o. Comportamiento Ético del Adjudicatario**

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**p. Auditorías**

El adjudicatario podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por SERVIU a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el adjudicatario en su oferta.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del adjudicatario, este quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar por parte de SERVIU, según las presentes bases.

**q. Confidencialidad**

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose SERVIU el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del adjudicatario, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que SERVIU entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

#### **r. Propiedad de la Información**

SERVIU será el titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos, archivos adjuntos y en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que se le suministre a adjudicatario y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de SERVIU. Por tal motivo, una vez que el adjudicatario entregue dicha información a SERVIU o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

#### **s. Propiedad Intelectual del Software**

Al iniciar sus prestaciones, el adjudicatario deberá informar a la contraparte del SERVIU respecto del software sobre el cual tiene derechos de propiedad intelectual, sea como autor o a través de licenciamiento, y que será utilizado durante la ejecución del contrato.

#### **t. Normas Laborales**

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

SERVIU se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos

segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

**u. Notificación**

Todas las notificaciones, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que el SERVIU publique en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el documento, acto o resolución objeto de la notificación, según lo establecido en el Art. 9), del Decreto N° 661.

**v. Derechos e Impuestos**

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el adjudicatario, serán de cargo exclusivo de éste.

**w. Prorroga de Competencias**

El adjudicatario deberá someterse a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Valparaíso.

## **BASES TÉCNICAS**

### **1. CONDICIONES GENERALES**

SERVIU por razones de necesidad institucional, requiere contratar una empresa para el servicio de traslado de personas, para trasladar a los hijos de funcionarios de SERVIU y SEREMI de la ciudad de Valparaíso que asisten al jardín infantil de esta Institución. Estos servicios deberán ser acorde a las especificaciones técnicas que a continuación se detallan.

### **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- a. El servicio de traslado de menores contempla el traslado de 28 niños de entre 6 meses a 5 años, por lo cual, se debe contemplar las respectivas sillas de auto, para cada uno de ellos, además de 2 funcionarias del jardín infantil quienes resguardaran la seguridad de los menores.
- b. El trayecto por recorrer será desde la oficina central de SERVIU, ubicada en Bellavista 120, específicamente en calle Blanco esquina Bellavista hacia el Jardín Infantil ubicado en calle Capilla N° 934, entre calle Galos y Plazuela San Luis, Cerro Alegre, ambos de la comuna de Valparaíso, además en dicho trayecto deberá realizar una parada, de regreso, de no más de 5 minutos en calle Prat 856, Edificio Rapa Nui, donde entregará a los hijos de funcionarios de la SEREMI. Cabe señalar que el servicio deberá ser en el ingreso del jardín infantil, por lo que, deberá dejar a los niños en exactamente en la puerta del recinto.
- c. El servicio deberá prestarse en días hábiles de acuerdo con el siguiente cuadro:

Días/ Jornada	Mañana	Tarde
Lunes a jueves	8:20 a 9:30 Hrs.	17:10 a 17:45 Hrs.
Viernes	8:20 a 9:30 Hrs.	16:10 a 16:45 Hrs.

Durante las tres últimas semanas de febrero, el recinto solo atiende a los menores de sala cuna, por ende, se trasladan a una cantidad de entre 8 a 12 menores.

Cabe señalar que ante imprevistos y de requerirse el traslado de los menores con antelación en la jornada de tarde, se tomará contacto con el coordinador del servicio, para que se presente en un horario distinto al indicado en el cuadro que antecede.

- d. En virtud que el traslado considera una cantidad de 30 pasajeros, se podrá ofertar con 1, máximo 2 vehículos, siendo el valor por ofertar el correspondiente al servicio diarios, es decir, si oferta un valor único por día, independiente si utiliza 1 o 2 vehículos. Asimismo, independiente de el o los vehículos que presente en su oferta, no se considerará para el conteo de los asientos, si es que este cuenta con asientos al lado derecho del conductor.
- e. De él o los vehículos que oferte deberá completar la información del Anexo N° 1, adjuntando además sus respectivos Certificados de Inscripción R.V.M. o Solicitud Electrónica de Primera Inscripción R.V.M. Cabe señalar que de acuerdo con él o los vehículos que oferte, deberá ser siempre los mismos durante la ejecución del contrato.
- f. En caso de que requiera modificar el vehículo ofertado descrito en el Anexo N° 1, deberá presentar dicho anexo, solo incorporando la información del vehículo nuevo y adjuntando su respectivo Certificado de Inscripción R.V.M. o Solicitud Electrónica de Primera Inscripción R.V.M., además este deberá ser de igual o mejor características. Cabe señalar que, mientras no se sancione mediante resolución fundada la modificación del vehículo, este no podrá prestar servicios en SERVIU.
- g. De él o los conductores que oferte deberá completar la información del Anexo N° 1, adjuntando copia de su licencia de conducir, la cual deberá ser clase A y copia de su cédula de identidad. Cabe señalar que de acuerdo con él o los conductores que oferte, deberá ser

siempre los mismos durante la ejecución del contrato, a lo menos que disponga en mismo anexo un conductor de reemplazo por la cantidad de vehículos que oferte.

- h.** Con respecto a las sillas para los niños, deberán cumplir con la normativa vigente y exigidas por la Ley, para la totalidad de menores a trasladar, vale decir, 28 sillas. Estas deberán ser nuevas o usadas y en este último caso, estar en óptimas condiciones de uso, mantención y limpieza. La contraparte técnica podrá revisar cuando estime conveniente las condiciones de cada una de ellas y de no encontrarse conforme con alguna, el proveedor deberá cambiarla en un plazo de 5 días hábiles, desde su notificación mediante correo electrónico.
- i.** El o los vehículos deberán estar en excelentes condiciones técnicas y mecánicas, ser catalíticos e incluir aire acondicionado y calefacción. Además, deberá contar con ventanas y puertas herméticas, que sean fáciles de abrir en caso de accidentes y/u otras emergencias, de conformidad a normas de seguridad vigente.
- j.** El o los vehículos deberán estar en perfectas condiciones de aseo, por ello, se deberá realizar una limpieza constante en este, En caso de encontrarse sucio el vehículo, se notificará al coordinador del contrato para que realicen la limpieza correspondiente en un tiempo máximo de 1 día hábil de su notificación mediante correo electrónico.
- k.** El o los vehículos deberán ser sanitizados trimestralmente por una empresa de este tipo de rubro y no directamente por el proveedor. Deberá entregar en las siguientes fechas las respectivas certificaciones de quien realizó el servicio en el o los vehículos:
  - Trimestre mayo a julio 2025: Primer día hábil del mes de agosto 2025.
  - Trimestre agosto a octubre 2025: Primer día hábil del mes de noviembre 2025.
  - Trimestre noviembre a enero 2026: Primer día hábil del mes de febrero 2026.
  - Trimestre febrero a abril 2026: Primer día hábil del mes de mayo 2026.
  - Trimestre mayo a julio 2026: Primer día hábil del mes de agosto 2026.
  - Trimestre agosto a octubre 2026: Primer día hábil del mes de noviembre 2026.
  - Trimestre noviembre a enero 2027: Primer día hábil del mes de febrero 2027.
  - Trimestre febrero a abril 2027: último día hábil del mes de abril 2027.
- l.** Deberá entregar al Encargado de la Oficina de Abastecimiento, a más tardar el segundo día hábil posterior al inicio de servicios, la siguiente documentación del conductor, tanto del titular como el de reemplazo:
  - Copia del contrato de trabajo.
  - Certificado de antecedentes, obtenido durante el año 2025.
  - Certificado hoja de vida del conductor, obtenido durante el año 2025.
  - Certificado de inhabilidades para trabajo con menores, otorgado por el Registro Civil obtenido durante el año 2025.
  - Registro firmado de ODI por cada trabajador (requisito en D.S.40, Art. 21, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social)

Cabe señalar que, si durante la ejecución del contrato modifica algún conductor, sea titular o reemplazo, deberá presentar esta misma documentación en un plazo no superior de 2 días hábiles desde el inicio de sus servicios.

- m.** En caso de emergencia o imprevistos, por ejemplo, panne, choque u otro, se deberá disponer de vehículo de reemplazo para continuar con la prestación del servicio hasta llegar a destino final, en un plazo máximo de 20 minutos.
- n.** El proveedor deberá capacitar a las funcionarias del jardín infantil con respecto a la prevención de accidentes, asimismo deberá disponer de un documento con respecto al Plan de Evacuación del vehículo. Cabe señalar que esta capacitación deberá realizarse máximo en junio 2025, mientras que el Plan de Evacuación deberá ser entregado a la Encargada del Jardín Infantil a más tardar el primer día hábil del mes de junio 2025. En caso de incorporarse funcionarias nuevas al jardín infantil, deberá capacitarlas de forma individual, en un periodo máximo de 30

días hábiles, desde la notificación de su incorporación, la cual se realizará mediante correo electrónico.

- o.** Se realizará una vez por semestre, salidas pedagógicas en el Gran Valparaíso, es decir, en las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Con Con, Quilpué o Villa Alemana, las cuales serán notificadas al coordinador del proveedor por parte de la Encargada del Jardín Infantil, siendo cobradas como un servicio más y la cual tendrán el mismo costo que el valor del servicio diario.
- p.** Todos los permisos que sean necesarios para la ejecución de los servicios serán de cargo del proveedor. De esta misma manera, se obliga a responder ante terceros de eventuales daños o perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de esta contratación.
- q.** En caso de fiscalización por parte de la autoridad competente o partes por incumplimiento de lo que consigne las Leyes del Tránsito u otras que rijan el servicio contratado, el proveedor libera de cualquier responsabilidad a SERVIU, ante eventuales sanciones.

**ANEXO N° 1**  
**OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA**

**1. Presentación Oferente**

Información	Datos
Nombre Oferente	
Rut Oferente	
Dirección Oferente	
Nombre Representante Legal	
Correo Electrónico Representante Legal	
Nombre del Coordinador	
Número Telefónico del Coordinador	
Correo Electrónico Coordinador	

**2. Dotación vehículo(s)**

Marque con una (x), la cantidad de vehículos que dispondrá para la prestación del servicio:

Prestará el servicio con 1 vehículo	
Prestará el servicio con 2 vehículos	

De acuerdo con la cantidad de vehículos, complete el siguiente cuadro

PPU	Marca	Modelo	Año	Cantidad Asientos (*)

(\*) Para la información a reportar en cantidad de asientos, no debe contar si este cuenta con asientos al lado derecho del conductor.

Deberá adjuntar ficha técnica del vehículo y Certificado de Inscripción R.V.M. o Solicitud Electrónica de Primera Inscripción R.V.M.

**3. Dotación conductor(es)**

Si el servicio será prestado con un vehículo, podrá disponer de un conductor oficial y uno de reemplazo, asimismo, si prestará el servicio con dos vehículos, podrá disponer de dos conductores oficiales y dos de reemplazo.

Tipo	Rut	Nombre y Apellidos	Clase
Oficial			
Reemplazo			
Oficial			
Reemplazo			

Debe adjuntar copia de la licencia de conducir y copia de la cédula de identidad de cada conductor.

**4. Condiciones de Empleo y Remuneración.**

Criterio	Monto
Sueldo Líquido	\$

Deberá ser el mismo para todos los conductores que disponga para este contrato.

**5. Descentralización y Desarrollo Local**

Indique Región de la empresa: \_\_\_\_\_.

En el caso que sea persona natural, debe adjuntar cartola del Servicio de Impuestos Internos (SII) que acredita la dirección de facturación o cartola tributaria, mientras que, si es persona jurídica, debe adjuntar Rol Único Tributario.

**6. Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance"**

Marque con una (X)

Cuenta con documento normativo	
No cuenta con documento normativo	

Debe adjuntar documento normativo con el que cuente, y acreditar su socialización en la empresa.

**7. Oferta Económica**

Costos	Valores exentos de IVA
Valor diario del servicio	\$

El valor diario del servicio corresponde al trayecto de ida y regreso, incluyendo la jornada de mañana y tarde.

El valor diario del servicio es el monto que se debe indicar en su oferta del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

\_\_\_\_\_  
**<Firma>**  
**<Nombre>**  
**<Representante Legal>**  
**<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>**

<Ciudad>, <día/mes/año>

**NOTA:**

**1.** Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente.

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES**

(ESTE DEBE SER COMPETADO EXCLUSIVAMENTE POR OFERENTES QUE PRESENTEN OFERTA A TRAVÉS DE UTP)

**Nombre de la Unión Temporal de Proveedores**

**(UTP):** .....

**Integrantes de la UTP:**

N°	Razón Social	RUT
1		
2		
3		

*(Agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)*

**Criterios Técnicos:**

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

Criterios de Evaluación	Razón Social	RUT
Año Vehículo		
Condiciones de Remuneración y Empleo		
Descentralización y Desarrollo Local		
Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance"		

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP.

Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el Reglamento de la Ley de Compras.

1. Objeto UTP:
2. Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)
3. Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del contrato)
4. Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)

\_\_\_\_\_  
**<Firma>**  
**<Nombre>**  
**< Representante Legal o persona natural según corresponda >**

<Ciudad>, <día/mes/año>

**ANEXO N° 3**  
**PLANILLA SERVICIOS MENSUALES**

MES DE SERVICIO:

Día	Hora Inicio Servicio Jornada Mañana	Nombre Conductor IDA	Nombre Funcionaria a cargo IDA	Hora Inicio Servicio Jornada Tarde	Nombre Conductor REGRESO	Nombre Funcionaria a cargo REGRESO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						

**2. Autorízase** el llamado a Licitación Pública, destinada a contratar el servicio individualizado en el resuelto 1), que antecede, al que se refieren las respectivas Bases de Licitación, en las condiciones que allí se establecen.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
[WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y ARCHÍVESE.**

**NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ  
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

GFV/MFV/ABN/GVP/YHF/RCC/IPS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- SR. ALEJANDRO BAHAMONDE NUÑEZ - COMISIÓN EVALUADORA
- SRA. ADRIANA BELLO LÓPEZ - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. BRUNO BRANTE FOO LAM - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. FELIPE RAMIREZ LARRAÍN - COMISIÓN EVALUADORA
- SRA. BELLA VERA VEGA - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. MICHEL FOSTER VALENCIA - COMISIÓN EVALUADORA